**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI2026-286**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANORÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El día 15 de octubre de 2026, siendo las 11:00 horas, dando cumplimiento al cronograma del proceso de contratación No. **SASI2026-286**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Anorí, Antioquia, servidores públicos del Municipio y los proponentes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, desarrollándose el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.** Verificación de asistencia a la audiencia
**2.** Observaciones al informe de evaluación definitivo
**3.** Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello
**4.** Respuesta por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de evaluación.
**5.** Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y verificación de cumplimiento de requisitos
**6.** Adjudicación
**7.** Conclusiones y recomendaciones

**DESARROLLO**

1. **VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:**

**1.1 Por el Municipio.**

**LUIS MATEO TAMAYO PATIÑO**, Asesor de Contratación
**CESAR HOYOS HERNÁNDEZ**, Secretario de Hacienda
**ANA MARÍA CANO LONDOÑO** Secretaria de Planeación

**1.2 Por los Proponentes:**

**PROPONENTE:** JHON FREDY FONNEGRA QUIROS
**C.C:** 1.035.126.313.
**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** DEPÓSITO Y TRANSPORTES FREDY FONNEGRA
**NIT:** 1.035.126.313-0

Se deja constancia de que, dentro del proceso adelantado, se recibieron un total de tres (03) propuestas, pero solo una (01) propuesta resultó habilitada para participar del certamen de subasta inversa. Luego de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se determinó que la misma, cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y, por tanto, queda habilitada para participar en el certamen de Subasta Inversa Presencial.

## 2. OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

En este estado de la diligencia, se determina que no era necesario que el proponente se presentara a la audiencia, toda vez que el artículo 2.2.1.2.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 determina que si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, por tanto, no se presentaron observaciones frente al informe de evaluación definitivo a lo que se deja la siguiente constancia:

- No se presentaron observaciones frente al informe final de evaluación ajustado, los representantes de la entidad reiteran que el único proponente habilitado entregó los documentos y subsanó dentro del término establecido en el cronograma todos los requisitos habilitantes para el proceso.

## 3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO

Se deja constancia de que el proponente habilitado dentro del proceso de Subasta Inversa Presencial presentó en su totalidad los requisitos habilitantes exigidos, cumpliendo así con las condiciones establecidas para participar en dicho proceso.

## 4. RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En razón a que el único proponente habilitado no asistió, y no realizó ninguna observación, la Entidad no tuvo la necesidad de responder.

## 5. APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Se da apertura al sobre #2 en la plataforma SECOP II, que contiene la propuesta económica, una vez realizada la correspondiente verificación, se deja claro que teniendo en cuenta la única propuesta habilitada, el proceso se adjudicará a la ésta, siempre que el valor de la misma sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso, la cual corresponde en este caso a **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MLV**, se verifica que los bienes contenidos en la oferta cumplen con la ficha técnica, cuyo valores unitarios corresponden a la suma de precios unitarios; y se adjudicará teniendo en cuenta el precio de su oferta, en este caso no hay lugar a la subasta inversa, toda vez que es el único oferente habilitado.

## 6. ADJUDICACIÓN

Se procede a adjudicar conforme al Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la única propuesta habilitada correspondiente al proponente **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS.** con un presupuesto total **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MLV**, se concluye que no hubo necesidad de realizar lances, toda vez que la oferta es equivalente al presupuesto oficial del proceso, en tal razón se procede a adjudicar por este valor.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al alcalde del Municipio de Anorí – Antioquia, con facultades para adjudicar el proceso; adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección de contratista, al proponente **JHON FREDY FONNEGRA QUIROS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.126.313, propietario del establecimiento comercial **DEPÓSITO Y TRANSPORTES FREDY FONNEGRA**. Con NIT 1.035.126.313-0, el cual fue declarado hábil con un valor de la propuesta según lo indicado en el numeral anterior, adjudicándose así el proceso de contratación por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MLV,** Se hace la aclaración que el proponente adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para presentar los documentos correspondientes a la formalización del contrato.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia.

Dado en el municipio de Anorí – Antioquia, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

**LUIS MATEO TAMAYO PATIÑO**
Asesor de Contratación.

**CESAR AUGUSTO HOYOS HERNÁNDEZ**
Secretario de Hacienda

**ANA MARÍA CANO LONDOÑO**
Secretaria de Planeación

| | **Funcionario o contratista** | **Firma** | **Fecha** |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Sebastián Arboleda Cano- Profesional Universitario | | 15/10/2026 |
| Reviso: | Ana María Cano Londoño- Secretaria de Planeación | | 15/10/2026 |
| Aprobó: | Luis Mateo Tamayo Patiño – Asesor de Contratación | | 15/10/2026 |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |